CONTRATO N°030/2015

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 28 días del mes de Mayo del año **2015,** entre la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A., en adelante denominada **ESSAP S.A.,** portadora del **R.U.C. Nº 80024191-6,** con domicilio legal en la calle **José Berges Nº 516,** representada para este acto por el **Arq. Osmar Ludovico Sarubbi**, en su carácter de Presidente del Directorio de la **ESSAP S.A.**, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la Empresa **TIGRE PARAGUAY S.A.** domiciliada en la Av. Cacique Lambaré N° 2244 c/ Acosta Ñu Lambaré - Paraguay, Tel Nº 905.452/6, **RUC Nº80019202-8**, representada para este acto por el **Sr. Wilfrido Cardus,** con Cédula de Identidad N° 885.390, en adelante denominada **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", convienen en celebrar el presente Contrato de conformidad a la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2015 "ADQUISICIÓN DE TUBOS PVC DE 400 MM"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

ARTICULO 1. OBJETO.

CLAUSULA 1.1 Por el presente Contrato EL **CONTRATISTA** se obliga a proveer en el marco de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2015 "ADQUISICIÓN DE TUBOS PVC DE 400 MM"**

ARTICULO 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

CLAUSLA 2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1) Contrato;

2) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

3) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

4) La oferta del Proveedor;

5) La resolución de adjudicación del Contrato y su respectiva notificación; y,

6) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato 10% del Monto Máximo del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

ARTICULO 3. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

CLAUSULA 3.1. La GERENCIA DE REDES ASUNCIÓN – Unidad De Manteamiento de Alcantarillado Sanitario de la ESSAP S.A, se encargará de la Recepción de los Bienes proveídos en el marco de este contrato.

Arq. Osmar L. Sarubbi
Presidente
essapsa

ARTICULO 4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

CLAUSULA 4.1 Los rubros para esta Licitación se hallan previstos en la partida **390, Objeto de Gasto 399 "Bienes de Consumo Varios", con FF 30, del Presupuesto General de Gastos de la ESSAP S.A. para el ejercicio 2015.**

CLAUSULA 4.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **285736.-**

ARTICULO 5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

CLAUSULA 5.1. El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2015 "ADQUISICIÓN DE TUBOS PVC DE 400 MM";** Convocado por la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A., y adjudicado según Acta de Directorio N° 830/2015, Resolución N° 09, de fecha 10 abril de 2015.

ARTICULO 6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código de catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cant.	Presentación	Precio Unitario IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	40141705-001	Tubos PVC (tira por 6 mts)	Tigre	Paraguay	Unidad	300	Unidad	1.366.000	409.800.000
								Total	**409.800.000**

CLAUSULA 6.1. El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Guaraníes Cuatrocientos Nueve Millones Ochocientos Mil (Gs. 409.800.000) IVA incluido.**

CLAUSULA 6.2. Las condiciones de pago serán:

a) El Pago al Contratista se hará en guaraníes, dentro de los 30 (treinta) días de la recepción de las respectivas facturas legales presentadas en Mesa de Entrada (José Berges 516 c/ San José), correspondiente a los bienes entregados y recepcionados de conformidad al Plan de Entregas establecido, previa deducción de multas si las hubiere. Dichas facturas deberán estar acompañadas por una Nota solicitando el pago de la factura, nota de remisión, una copia del Contrato, una copia de la última presentación de la Declaración Jurada del IVA, Código de Contratación.-

b) El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepción ninguna del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta e Impuesto al Valor Agregado según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Así mismo, independientemente de estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0,4 % sobre las facturas pagadas, en concepto de "contribución" de conformidad a lo dispuesto en el Art. 41 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y Reglamentado por el decreto Nº 21909/03.

Arq. Osman L. Sarubbi
Presidente
essap sa

ARTICULO 7 – PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley Nº 2051)

CLAUSULA 7.1 El 50% del producto licitado será entregado 10 (diez) días calendarios a partir de la recepción de la orden de compra, y en un mes el restante 50% del total solicitado. La entrega de los bienes se realizará en el depósito de materiales de Viñas Cué, sito en las calles Cnel. Bóveda y Tte. Alejando Monges – Viñas Cué. La recepción de los materiales estará a cargo de la Gerencia De Redes a través de la Unidad De Mantenimiento Y Alcantarillado Sanitario, quien también será la encargada de certificar la calidad de los bienes. En horario laboral, de 07:00 hs. a 15:00 hs.

ARTICULO 8. VIGENCIA DEL CONTRATO

CLAUSULA 8.1. El plazo de vigencia de este Contrato es de **60 (sesenta) días,** contados a partir de la fecha de suscripción del mismo.

ARTICULO 9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

CLAUSULA 9.1. El valor de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, es de **10 % (diez por ciento) del monto total del Contrato** y deberá presentarse en la forma de una Garantía Bancaria emitida por un Banco autorizado para operar en la República del Paraguay, y que deberán ajustarse al formulario estándar incluido en la Sección VI Formulario o de una Póliza emitida por una compañía de Seguros con suficiente solvencia y debidamente autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los10 días (Art 39 de la ley 2051/03) siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato.

ARTICULO 10. MULTAS.

CLAUSULA 10.1 El valor de las multas será: El plazo indicado por el Contratista en su **Oferta,** es considerado como un compromiso contractual y su incumplimiento será sancionado con una multa equivalente al **2 % (dos por ciento)** sobre el valor del bien en demora, por cada 2 (dos) días de retraso. En caso de que los atrasos, devengan una multa acumulada del **diez por ciento (10%)**, ESSAP S.A. se reserva el derecho de la rescisión del Contrato o en su defecto seguir aplicando el mismo sistema de multas hasta el cumplimiento de retraso. Esta multa se deducirá del pago total a efectivizarse al Contratista, o en su defecto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato. Se descontarán del plazo total, los días de atraso por fuerza mayor, siempre y cuando haya sido presentado por escrito, a consideración de **ESSAP S.A.,** dentro de los **ocho (8) días** calendario de haberse producido.

ARTICULO 11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

CLAUSULA 11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

ARTICULO 12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

CLAUSULA 12.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Arq. Osmar L. Sarubbi
Presidente
essap sa

ARTICULO 13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

CLAUSULA 13.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.**

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

ESSAP S.A.

Arq. Osmar Ludovico Sarubbi
Presidente

Arq. Osmar Sarubbi
Presidente
essap sa

Tigre Paraguay S.A.

Sr. Wilfrido Cardus
Representante